

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 116.

Circular número 40.

El Ilmo. Sr. Director general de Gobierno, con fecha 27 de Enero próximo pasado, se me ha comunicado la orden siguiente.

El Gobierno de las dos Sicilias ha dispuesto que los viajeros que se dirijan á aquel Reino, vayan provistos de los correspondientes pasaportes visados por la legacion del mismo y refrendados por los agentes consulares residentes en el primero y último puerto donde se embarquen antes de llegar al referido territorio, sin cuyos requisitos no les será permitida la entrada en él. Lo comunico á V. S. á fin de que se sirva dar publicidad á dicha disposición para que llegue á noticia de todos.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de á lo que en la misma se dispone. Zaragoza 7 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 117.

Circular número 41.

El día 2 de Enero último, se encontró en las orillas del río Ebro, cerca de la ciudad de Tortosa, el cadáver de un hombre cuyas señas á continuación se expresan: en su virtud los Alcaldes constitucionales

y destacamentos de la Guardia civil, procederán á averiguar si en sus respectivas demarcaciones falta algun hombre cuyas señas confronten con las del cadáver hallado, y de ser así lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento. Zaragoza 7 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas del cadáver.

De 25 años, estatura alta, cara regular, nariz achatada, patilla al nivel de la oreja, vestido con camisa de listas azules, calzones blancos estrechos de algodón y medias azules.

Núm. 118.

Circular número 42.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil, y demas dependientes del Gobierno de esta provincia, procederán á averiguar si en sus respectivas demarcaciones existe un caballo de las señas que á continuación se expresan y de ser así lo pondrán en mi conocimiento para acordar lo conveniente. Zaragoza 7 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas del caballo.

Cerrado, castaño oscuro, de 7 palmos y medio de alzada, y hace pocos dias le quitaron un sedal que tenia en el pecho.

Núm. 119.

Circular número 43.

OBRAS PÚBLICAS.

El Ilmo. Sr. Director general de

obras públicas, me comunica con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

«El Exmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (q. D. g.) á lo solicitado por D. Gregorio Lahuerta, ha resuelto prorogar por doce meses el plazo que por Real orden de 1.º de Marzo último le fué otorgado para ejecutar en union de D. Valentin Herrer, los estudios de encauzamiento del río Jalon y establecimiento de un sistema económico de riego, entendiéndose esta próroga con las mismas condiciones que le fueron impuestas en la primitiva autorizacion. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de este día para conocimiento del público y efectos correspondientes. Zaragoza 7 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 120.

Circular número 44.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil, y demas dependientes del Gobierno de esta provincia, procederán á la busca y captura de Manuel Cardesa, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de conseguirla lo pondrán á mi disposición para acordar lo conveniente. Zaragoza 7 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Manuel Cardesa.

Edad 34 años, estatura 4 pies,

9 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, cara regular, barba clara, color bueno, tiene una cicatriz en un carrillo y no lleva cédula de vecindad.

Núm. 121.

Circular número 45.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes del Gobierno de esta provincia, procederán á la busca y captura del súbdito francés Mr. Desidoro Bomtemps y su esposa Josefa Lustre, y caso de conseguirla los pondrán á mi disposición para acordar lo conveniente. Zaragoza 7 de Febrero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 122.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Esta Diputación ha acordado proceder á la venta de los árboles que pertenecientes á la provincia existen en los viveros que se expresarán, y al efecto he señalado la subasta para el día 13 de los corrientes á las doce de su mañana que se celebrará en el salon de sesiones del palacio de S. E. en cuyo acto, se rematará á favor del mas beneficioso pastor. Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 5 de Febrero de 1859.—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.

Vivero sito en la carretera de Navarra junto al Castillo de la Aljafería, 1605 árboles de primera clase, que han sido taados á 2 rls. uno, y 1995 árboles de segunda clase á 1 real cada uno.

Vivero sito en la misma carretera, términos de *Mallen*, 2371 árboles de primera clase, tasados á 3 rs, uno y 1453 de segunda clase á 1 real cada uno.

Núm. 123.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

D. Jaime Serrano y D. Manuel Sancho, esclaustrado, el primero del Convento de Bernardos del de Santa Fé, estramuros de esta Capital, y el 2.º del de Capuchinos de Caspe, se servirán concurrir personalmente, ó por medio de apoderado, á esta Contaduría, para enterarles de un asunto que les interesa.

Igualmente, y con el propio objeto, se presentarán en esta misma dependencia, los herederos de Don Agustín Carnicer, esclaustrado del Convento de Agonizantes de esta ciudad.

Zaragoza 5 de Febrero de 1859. —El Contador de Hacienda pública, Ventura de la Peña.

Núm. 124.

D. Benito Ramon Zaragozano, Juez de paz de la ciudad de Zaragoza.

En virtud del presente hago saber: Que en expediente seguido en este juzgado por el oficio del infrascrito escribano de juicio de conciliación avenido, se ha mandado proceder á la venta para pago de acreedores en cuanto vasten á cubrir á aquella los fondos siguientes.

1.º Una casa sita en esta ciudad y su calle de Añon, señalada con el número 26, confrontante con la del número 25 del capítulo de la Magdalena, con la del 27 de Dámaso Mercadal, y por detras con D. Juan Romeo y Toron que ha sido tasada en 11,784 rs.

2.º Otra casa sita en la calle de la Subida de la Albardera número 92, confrontante con D. Prudencio Romeo y Toron, D. Leon Palacios, y por detras con la citada de don Prudencio Romeo, tasada en 21,789 rs.

3.º Otra casa sita en esta ciudad calle de la Campana, ó sea Arco de S. Ildelfonso núm. 99, confrontante con el 98 de los herederos de D. Mariano Peiro, con otra de la viuda de D. Florencio Iñigo, y por detras con la de la viuda de D. Pedro Miguel y D. Manuel Ezmir, que ha sido tasada en 18,450 rs.

4.º Otra casa en la misma calle núm. 100, lindante con la del 99 ya citada, con la de la esquina propia de D. Teodoro Guallar y por detras con la del referido 99, tasada en 22,576 rs.

Se ha señalado para su tranza y remate á favor del mas beneficioso postor el dia 18 de los corrientes y hora de las doce de su mañana en adelante, en la sala Audiencia de este Juzgado de paz, sita en la calle de Contamina número 109. Dado en Zaragoza á 3 de Febrero de 1859. —Benito Ramon Zaragozano. —Por su mandado, José García.

Núm. 125.

El Licenciado D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos que se espresan se ha dictado con esta fecha la sentencia siguiente. —Sentencia. —En la ciudad de Calatayud á 29 de Enero de 1859: El Licenciado D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incoados por D. Salvador Landa por sí y como marido de D.ª Francisca Zabalo de esta vecindad contra los que fueron sus convecinos Manuel Urbano y Maria Monton conyuges, sobre pago de 4000 rs. vn. procedentes de depósito.

Resultando: Que los espresados Manuel Urbano y Maria Monton conyuges en 12 de Mayo de 1852, recibieron en depósito simple de D. Salvador Landa y D.ª Francisca Zabalo, la cantidad de 4000 rs. vn., obligandose á su devolución siempre que quisieran los dependientes, por medio de escritura pública otorgada en la referida fecha á cuya razon eran aquellos vecinos de Calatayud, hipotecando especialmente para la solvencia del mencionado crédito, dos casas, cuyos sitios y confrontaciones se consignan en la precitada escritura.

Resultando: Que habiendose ausentado los referidos depositarios, é ignorandose su domicilio, y á virtud de la mencionada escritura, los acreedores entablaron en 20 de Setiembre último la correspondiente accion egecutiva para el reintegro de la cantidad, y despachado el mandamiento oportuno, se travó la egecucion en los bienes especialmente hipotecados verificándose las citaciones, en la forma prevenida por la ley vigente de Enjuiciamiento Civil.

Considerando: Que el documento presentado por el actor, lleva consigo apañada egecucion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 941 de la referida Ley. —Teniendo presente lo mandado en el 970, y demas concordantes de la misma.

Fallo: Que debo declarar y declarar, bien despachada la egecucion de que se trata en estos autos y

mando se siga en ella adelante hasta hacer trance y remate en los bienes egecutados, y con su precio entero pago á los egecutantes de la cantidad de 4000 rs. que reclaman, y las costas causadas y que se causen hasta la completa solucion.

Hágase saber esta sentencia á las partes, y en los Esrados del Tribunal en la forma prevenida por la ley; publicándose ademas en el Boletín oficial de la provincia, y en la Gaceta de Madrid, en razon á ignorarse el dominio de los demandantes. Y por esta así lo pronuncio, mando, y firmo. —Miguel Moreno Cano.

Pronunciamento. En la ciudad de Calatayud á 29 de Enero de 1859: El Licenciado D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, estando en su tribunal, celebrando audiencia pública, dió, pronunció y firmó la sentencia que antecede, siendo á ello presentes por testigos Don Nicolas Alonso y D. Pedro Lascharras de esta vecindad doy fé. —Antonio Juan Francisco Mochales.

En su virtud y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1190 de la precitada ley de Enjuiciamiento civil, espido el presente, que deberá entregarse á la parte á los efectos oportunos, Dado en Calatayud á 29 de Enero de 1859. —Miguel Moreno Cano. —Por su mandado, Juan Francisco Mochales.

Núm. 126.

D. Francisco de Ripa, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente edicto, se llama, cita y emplaza á Pedro Macaya y Aperte, natural de Litago, vecino de Albeta, viudo, jornalero del campo, de 35 años de edad, para que en el término de treinta dias se presente en este juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre aprehension el dia 2 de Diciembre último en el punto llamado portillo de Valcaldera término de Borja, de un talego con una arroba, nueve libras de sal; pues de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 5 de Febrero de 1859. —Francisco de Ripa. —Por su mandado, Francisco Higuera.

Parte no oficial.

El domingo 20 del actual y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en la secretaria de esta Direccion, el remate en subasta pública del arriendo de la plaza de toros, perteneciente á la Casa de Espósitos y Hos-

picio provincial de esta ciudad para todo el año actual, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha secretaria; cuyo remate quedará trazado en favor del portor mas ventajoso.

So halla vacante el partido de albeitar, herrador y herrero de la villa de Pomer, á partido cerrado, su dotacion consiste en 24 cahices de trigo comun y ademas lo que le corresponda por herraje segun mutuo convenio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de Ayuntamiento en el término de un mes de la insercion en el Boletín oficial.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico de esta villa de Fustiñana, con la dotacion anual de 8000 rs. pagados con puntualidad por su Ayuntamiento de 6 en 6 meses. Los aspirantes á ella presentarán sus instancias dentro de los 20 primeros dias de la insercion de este anuncio. Las demás condiciones se hallan en esta Secretaria, y se dará copia al que la solicite.

La Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Erla, se halla vacante: su dotacion consiste en la cantidad de 2400 rs. vn., cobrados por trimestres del municipal; y ademas los emolumentos consiguientes á la misma, que uno y otro compondrán la de 3600 por lo menos, debiendo otorgar el agraciado la capitulacion correspondiente, bajo las bases que se hallarán de manifiesto. Se admiten memoriales hasta el dia 13 de Febrero próximo en cuyo dia se proveerá.

EL ECO DE LOS CIRUJANOS.

periódico de cirugía, dedicado á defender los intereses materiales, morales y científicos de los cirujanos, redactados por los cirujanos Pablo Albarado, Felix Tejada y España y Pedro García Carranza.

Este periódico, que cuenta cinco años de existencia, y que ha sido acogido por los cirujanos con entusiasmo, se publica en Burgos los dias 4, 12, 20 y 28 de cada mes, formando los 48 números un gran volumen.

Precio, 8 rs. trimestre en sellos de correos, medio el mas sencillo, ó libranza sobre correos. — Los que gusten suscribirse se dirigirán al administrador de *El Eco*, calle del Cid número 17, Burgos. Los que se suscriban recibirán los números desde principio de año.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano titular del pueblo de Cervera de Anñon, su dotacion consiste en 7000 rs. anuales pagados por trimestres, por doce personas mayores contribuyentes del mismo pueblo que se obligan bajo escritura: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde del mismo pueblo hasta fin del mes actual. 3

IMPRENTA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.